



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SEGURILLA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 26 de julio de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

#### Presupuesto de gastos altas

PART. ALTAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011 91104	PRÉSTAMO FONDO FINANCIACION PAGO A PROVEEDORES	90.980,22
	TOTAL ALTAS	90.980,22

#### Alta en el presupuesto de ingresos

PART. ALTAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870	REMANENTE DE TESORERÍA	90.980,22
	TOTAL ALTAS	90.980,22

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Segurilla, 9 de septiembre de 2021.–El Alcalde, Pablo Barroso Corrochano.

N.ºI.-4378